

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PARUBAMBA, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA¿ con Código Único de Inversiones 2533561

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:22:54

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Mejoramiento y ampliación; reconstrucción; reubicación; reparación o la combinación de algunos de los términos anteriores de obras de agua potable y alcantarillado que contengan como mínimo los siguientes componentes: sistema de alcantarillado, línea del emisor, redes colectoras, suministro e instalación conexiones domiciliarias de desagüe, buzones. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa.

Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos

adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores.

Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: sistema de alcantarillado, línea del emisor, redes colectoras, suministro e instalación conexiones domiciliarias de desagüe, buzones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante CARTA N° 046-2023-MPC/SOEM/MMCM, absuelve la observación.

El Tribunal de Contrataciones mediante la Resolución N° 312-2022-TCE-S4 (considerando 25) señaló lo siguiente: ¿(...) en el caso bajo análisis, además de la denominación idéntica del contrato con el objeto de la presente convocatoria, la similitud se desprende del detalle de las prestaciones ejecutadas en la obra, pues se advierte que el objeto de la contratación es la construcción de la red de alcantarillado, la cual se califica como experiencia similar al objeto de contratación, según las actividades e infraestructura detalladas en las obras similares de las bases integradas, debiendo reiterarse que no es posible evaluar la experiencia de un postor, observando de manera aislada la denominación de la contratación, dado que ésta debe ser analizada de modo integral, considerando su fin u objeto, para determinar si el postor cuenta con la capacidad y experiencia exigida en las bases¿.

Es decir, el calificar que una experiencia resulta similar al objeto de la convocatoria no solo debería implicar remitirse a qué la denominación de la contratación sea igual a aquellas obrantes en la lista de obras similares, sino también que cuando la denominación no sea igual, la similitud pueda desprenderse del detalle de prestaciones ejecutadas en la obra.

Adicionalmente, cabe indicar que, a través de la Resolución N° 0278-2022-TCE-S4, relativa a los considerandos 35, 37 y 38, se señala lo siguiente:

- Si bien, a efectos solicitar a los postores la acreditación de la experiencia en la especialidad, puede establecer una serie de componentes que considere pertinentes, lo cierto es que, esa consignación no puede constituir una limitación a la concurrencia de los postores, ni debe resultar ser tan específica de modo tal, que sólo un único postor pueda acreditar dicha experiencia, pues ello podría contravenir la transparencia, objetividad e imparcialidad que deben regir el procedimiento de selección.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PARUBAMBA, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA¿ con Código Único de Inversiones 2533561

Específico

3.2

B

77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Corresponderá que la Entidad verifique que, en caso de requerir componentes para la acreditación de la experiencia, estas guarden coherencia con los tipos de obras que se consignan en la definición de obras similares que finalmente se establezca, a efectos de salvaguardar la competencia que debe regir el procedimiento de selección.

Por lo tanto, es preciso señalar que, resulta viable que la Entidad pueda requerir componentes para acreditar la experiencia del postor, siempre que resulte claro si se acreditarán para todas las experiencias o parte de ellas, y en tanto, no resulten tan específicas que reduzcan la limitación de concurrencia de postores.

Ahora bien, en atención al tenor de la observación formulada por el participante, corresponde señalar que las partidas y/o componentes descritas en la definición de obras similares, permita reconocer la similitud de experiencia con denominaciones distintas a las previstas en las Bases; toda vez que dichos componentes solicitados se encuentran considerados en el ¿presupuesto de obra del expediente técnico¿.

Por lo que esta Sub Gerencia en calidad de área usuaria NO ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PARUBAMBA, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA¿ con Código Único de Inversiones 2533561

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:22:54

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante CARTA N° 046-2023-MPC/SGOEM/MMCM, absuelve la observación.

En las bases estándar del OSCE se indica la Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y para el presente proceso la entidad no otorgará dichos adelantos como se indica en las bases del proceso.

Por lo que esta Sub Gerencia en calidad de área usuaria NO ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PARUBAMBA, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA¿ con Código Único de Inversiones 2533561

Ruc/código : 20529425784

Fecha de envío : 25/05/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES JJ HNOS S.R.L.

Hora de envío : 21:47:19

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que los componentes minimos no se encuentra acorde con el presupuesto de la obra por lo que solicitamos que se consideren los componentes de forma general como Línea y/o Red de Alcantarillado debido a que esta partida abarcaría la línea del emisor, redes colectoras, por ultimo solo se debe considerar solo conexiones domiciliarias tal y como dice el presupuesto y buzones.

Se recomienda al comite considerar dichas observaciones en señal de buena fe y pueda haber mas participantes en dicho proceso ya que los componentes considerados estan muy especificos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante CARTA N° 046-2023-MPC/SOEM/MMCM, absuelve la observación.

Se ACOGE PARCIALMENTE quedando la definición de obra similar de la siguiente manera: Creación, Construcción, Mejoramiento, Ampliación; Reconstrucción; Reubicación; Reparación o la combinación de algunos de los términos anteriores de obras de agua potable y alcantarillado que contengan como mínimo los siguientes componentes: Línea y/o Red de Alcantarillado y/o Sistema de Alcantarillado, línea del emisor, redes colectoras, suministro e instalación conexiones domiciliarias de desagüe, buzones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

definición de obras similares: Creación, Construcción, Mejoramiento, Ampliación; Reconstrucción; Reubicación; Reparación o la combinación de algunos de los términos anteriores de obras de agua potable y alcantarillado que contengan como mínimo los siguientes componentes: Línea y/o Red de Alcantarillado y/o Sistema de Alcantarillado, línea del emisor, redes colectoras, suministro e instalación conexiones domiciliarias de desagüe, buzones.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PARUBAMBA, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA¿ con Código Único de Inversiones 2533561

Ruc/código : 20495696881

Fecha de envío : 25/05/2023

Nombre o Razón social : S & G SERVICIOS GENERALES EIRL.

Hora de envío : 23:00:12

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE HAYA SOLICITADO COMPONENTES EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, LO CUAL VULNERA LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y RESTRINGE LA PARTICIPACION DE UN MAYOR NUMERO DE POSTORES, ASI COMO TRANSGREDE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, LIBRE COMPETENCIA; AL RESPECTO SE DEJA CONSTANCIA LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LOS CASOS:

RESOLUCION N° 1811-2022-TCE-S3. DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2022.

POR LO QUE SE SOLICITA A LA ENTIDAD ELIMINAR ESTE REQUERIMIENTO YA QUE EL MISMO RESULTA UNA EXIGENCIA QUE SUPONE UNA RESTRICCION A LA COMPETENCIA DE LOS POSTORES. POR OTRO LADO, LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES NO HA ESTABLECIDO QUE LAS OBRAS SIMILARES DEBAN SER EXACTAMENTE IGUALES A LA OBRA CONVOCADA, SINO UNICAMENTE QUE LA OBRA QUE SE PROPONGA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA TENGA LAS CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE AQUELLA QUE SE PRETENDE REALIZAR. POR LO QUE SE PUEDE CONCLUIR QUE NO SE HABRIA DEFINIDO ADECUADAMENTE. RESOLUCIÓN N° 3350-2022-TCE-S3.

RESOLUCIÓN N° 1811-2022-TCE-S3, ¿SE ADVIERTE QUE NO SE HABRÍA DEFINIDO ADECUADAMENTE CUÁLES SON LAS OBRAS SIMILARES

QUE ACREDITARÍAN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ¿, POR LO QUE SE VERIFICA LA EXISTENCIA UN VICIO DE NULIDAD Y SE APRECIA QUE SE HA ESTABLECIDO UNA EXIGENCIA IRRAZONABLE AL SEÑALAR QUE LAS OBRAS DEBEN CIERTOS TENER COMPONENTES EJECUTADOS EN ¿MAYOR PROPORCIÓN ¿, LO CUAL CARECE DE OBJETIVIDAD AL MOMENTO DE ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE LOS POSTORES. LA SITUACIÓN DESCRITA, SUPONE UN VICIO AL MOMENTO DE FORMULAR EL REQUERIMIENTO, AFECTANDO DE ESA FORMA LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL B Y C DEL ART. 2 DE LA LCE, LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante CARTA N° 046-2023-MPC/SGOEM/MMCM, absuelve la observación.

El Tribunal de Contrataciones mediante la Resolución N° 312-2022-TCE-S4 (considerando 25) señaló lo siguiente: ¿(...) en el caso bajo análisis, además de la denominación idéntica del contrato con el objeto de la presente convocatoria, la similitud se desprende del detalle de las prestaciones ejecutadas en la obra, pues se advierte que el objeto de la contratación es la construcción de la red de alcantarillado, la cual se califica como experiencia similar al objeto de contratación, según las actividades e infraestructura detalladas en las obras similares de las bases integradas, debiendo reiterarse que no es posible evaluar la experiencia de un postor, observando de manera aislada la denominación de la contratación, dado que ésta debe ser analizada de modo integral, considerando su fin u objeto, para determinar si el postor cuenta con la capacidad y experiencia exigida en las bases¿.

Es decir, el calificar que una experiencia resulta similar al objeto de la convocatoria no solo debería implicar remitirse a qué la denominación de la contratación sea igual a aquellas obrantes en la lista de obras similares, sino también que cuando la denominación no sea igual, la similitud pueda desprenderse del detalle de prestaciones ejecutadas en la obra.

Adicionalmente, cabe indicar que, a través de la Resolución N° 0278-2022-TCE-S4, relativa a los considerandos 35, 37 y 38, se señala lo siguiente:

- Si bien, a efectos solicitar a los postores la acreditación de la experiencia en la especialidad, puede establecer una serie de componentes que considere pertinentes, lo cierto es que, esa consignación no puede constituir una limitación a la concurrencia de los postores, ni debe resultar ser tan específica de modo tal, que sólo un único postor pueda acreditar dicha experiencia, pues ello podría contravenir la transparencia, objetividad e

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PARUBAMBA, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA¿ con Código Único de Inversiones 2533561

Específico

3.2

B

77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL B Y C DEL ART. 2 DE LA LCE, LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

imparcialidad que deben regir el procedimiento de selección.

- Corresponderá que la Entidad verifique que, en caso de requerir componentes para la acreditación de la experiencia, estas guarden coherencia con los tipos de obras que se consignan en la definición de obras similares que finalmente se establezca, a efectos de salvaguardar la competencia que debe regir el procedimiento de selección.

Por lo tanto, es preciso señalar que, resulta viable que la Entidad pueda requerir componentes para acreditar la experiencia del postor, siempre que resulte claro si se acreditarán para todas las experiencias o parte de ellas, y en tanto, no resulten tan específicas que reduzcan la limitación de concurrencia de postores.

Ahora bien, en atención al tenor de la observación formulada por el participante, corresponde señalar que las partidas y/o componentes descritas en la definición de obras similares, permita reconocer la similitud de experiencia con denominaciones distintas a las previstas en las Bases; toda vez que dichos componentes solicitados se encuentran considerados en el ¿presupuesto de obra del expediente técnico¿.

Por lo que esta Sub Gerencia en calidad de área usuaria NO ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PARUBAMBA, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA¿ con Código Único de Inversiones 2533561

Ruc/código :	20495696881	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	S & G SERVICIOS GENERALES EIRL.	Hora de envío :	23:00:12

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

DE MANTENER LA POSICIÓN DE SOLICITAR COMPONENTES COMO PARTE DE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES (BAJO RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA), SE CONSULTA QUE DOCUMENTO SE DEBE PRESENTAR PARA ACREDITAR LOS COMPONENTES REQUERIDOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL B Y C DEL ART. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante CARTA N° 046-2023-MPC/SGOEM/MMCM, aclara lo siguiente.

A fin de acreditar fehacientemente la experiencia en la ejecución de los componentes, será acreditado con al menos uno de los siguientes documentos: presupuesto, análisis de precios unitarios, valorizaciones de obra, resoluciones de liquidación de obra, acta de recepción de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PARUBAMBA, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA¿ con Código Único de Inversiones 2533561

Ruc/código :	20495696881	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	S & G SERVICIOS GENERALES EIRL.	Hora de envío :	23:00:12

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES TIENE CARACTER RESTRICTIVO EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. LA NATURALEZA DE INTERVENCIÓN DEBE CONTENER TODAS LAS ESTABLECIDAS EN EL INVIERTE.PE, EN TAL SENTIDO SE SOLICITA AMPLIAR Y MEJORAR LA DEFINICIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REUBICACIÓN, REPARACIÓN O LA COMBINACIÓN DE LOS TERMINOS ANTERIORES.

2. DE PERSISTIR CON EL CRITERIO DE REQUERIR COMPONENTES COMO PARTE DE LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, SE OBSERVA QUE NO GUARDAN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PRESUPUESTO MATERIA DE LA CONVOCATORIA, EN TAL SENTIDO SE SOLICITA SUPRIMIR Y AMPLIAR A LOS COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE OBRA CONVOCADO, COMO SON:

- RED COLECTORA Y/O PRINCIPAL Y/O SECUNDARIA
- BUZONES Y/O BUZONETAS
- CONEXIONES DOMICILIARIAS

ENTENDIENDOSE QUE UN COMPONENTE NO DEBE TENER LA CONNOTACIÓN DE TITULO O SUBTITULO Y NO DE PARTIDA COMO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE..."

3. EN ULTIMO EXTREMO SUPRIMIR EL COMPONENTE LINEA DEL EMISOR, QUE NO GUARDA VINCULACIÓN CON LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL B Y C DEL ART. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante CARTA N° 046-2023-MPC/SGOEM/MMCM, absuelve la observación.

Se acoge parcialmente quedando la definición de obra similar de la siguiente manera: Creación, Construcción, Mejoramiento, Ampliación; Reconstrucción; Reubicación; Reparación o la combinación de algunos de los términos anteriores de obras de agua potable y alcantarillado que contengan como mínimo los siguientes componentes: Línea y/o Red de Alcantarillado y/o Sistema de Alcantarillado, línea del emisor, redes colectoras, suministro e instalación conexiones domiciliarias de desagüe, buzones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PARUBAMBA, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA¿ con Código Único de Inversiones 2533561

Ruc/código :	20480663994	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	KAUSACHUM PERU SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:37:58

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

ACLARAR RESPECTO A LOS ADELANTOS PUESTO QUE EN ESTE NUMERAL 2.5 LA ENTIDAD INDICA QUE NO SE DARAN ADELANTOS (DIRECTO Y PARA MATERIALES), SIN EMBARGO EN LA PROFORMA DE CONTRATO CLAUSULAS NOVENA Y DECIMA DICE LA FORMA PARADE SOLICITAR ESTOS ADELANTOS. SE DEBE QUITAR DE LA PROFORMA DE CONTRATO O INDICAR QUE NO SE ENTREGARA ADELANTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** S/L **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante CARTA N° 046-2023-MPC/SGOEM/MMCM, absuelve la observación.

La entidad no otorgará adelantos.

Por lo tanto el Comité de Selección con ocasión de la integración de bases indicara que no se otorgaran ninguna clase de Adelantos, suprimiendo todos los párrafos correspondientes a adelantos en la proforma del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PARUBAMBA, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA¿ con Código Único de Inversiones 2533561

Ruc/código :	20480663994	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	KAUSACHUM PERU SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:42:53

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

SOLICITO INDICAR A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Según lo establecido en el Expediente técnico aprobado por la entidad mediante Resolución Gerencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: S/L **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección absuelve que en la CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA, se incorporara la asignación de riegos que se encuentra dentro del Estudio de Gestión de Riesgos en el expediente técnico de obra aprobado por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Matriz de asignación de Riesgos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PARUBAMBA, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA¿ con Código Único de Inversiones 2533561

Ruc/código : 20480663994

Fecha de envío : 25/05/2023

Nombre o Razón social : KAUSACHUM PERU SERVICIOS GENERALES S.R.L.

Hora de envío : 23:47:28

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION LOS PROVEEDORES PUEDEN PRESENTAR SUS OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS MEDIANTE FIRMAS DIGIVTALES SEGUN LA LEY 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** S/N **Literal:** S/L **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que el punto 1.6 de la sección general del procedimiento de selección, establece lo siguiente: Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales), por lo tanto los postores pueden presentar sus declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases con firma digital teniendo en cuenta la normativa que lo regula.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PARUBAMBA, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA¿ con Código Único de Inversiones 2533561

Ruc/código :	20480663994	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	KAUSACHUM PERU SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:53:01

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

INDICAR CON TODA LA CLARIDA POSIBLE A QUE SE REFIERE RESPECTO AL VALOR REFERENCIAL: (...) ADEMÁS DEBERÁ INDICARSE LA INCIDENCIA PORCENTUAL DE LOS GASTOS GENERALES VARIABLES Y GASTOS GENERALES FIJOS, MANTENIÉNDOSE LOS PLANTEADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, CON LO CUAL SE GARANTIZA LA CALIDAD TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 8 Literal: S/L Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante CARTA N° 046-2023-MPC/SGOEM/MMCM, absuelve la observación.
El área usuaria indica que se suprimirá dicha exigencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PARUBAMBA, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA¿ con Código Único de Inversiones 2533561

Ruc/código : 20480663994

Fecha de envío : 25/05/2023

Nombre o Razón social : KAUSACHUM PERU SERVICIOS GENERALES S.R.L.

Hora de envío : 23:57:46

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

EL EXPEDIENTE TECNICO COLGADO EN EL PROCESO DE SELECCION NO ESTA COMPLETO PARA SU ANALISIS TECNICO ECONOMICO. EJM FALTA PLANILLA DE METRADOS DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

01 TRABAJOS PROVISIONALES

01.01 CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA DE 4.80 x3.60 M

01.02 ALQUILER DE BAÑO QUÍMICO

02 OBRAS DE SEGURIDAD

02.01 CINTA DE SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO

02.02 TRANQUERA T/BARANDA 1.20mX1 .10m PI PROTECCIÓN

03 RED DE ALCANTARILLADO

03.01 REO COLECTORA EMISORA Y EFLUENTE

03 01.01 TRABAJOS PRELIMINARES

03.01.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL

03.01.01.02 TRAZO Y REPLANTEO DE NIVELES EN FONDO DE ZANJA

03.01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.01.02.01 EXCAVACIÓN C/MAQ. DE ZANJA TI NORMAL PI TUBERIA HASTA 1.50 m

03.01.02.02 EXCAVACIÓN C/MAQ. DE ZANJA TI NORMAL PI TUBERÍA HASTA 2.50 m

3.01.02.03 REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA T/NORMAL

3.01.02.04 PREPARACIÓN DE CAMA DE APOYO PARA TUBERÍA e¿0.10m

03.01.02.05 RELLENO COMPACTADO MANUAL DE ZANJA C/M. PROPIO HASTA 1.5 M

03.01.02.06 RELLENO COMPACTADO MANUAL DE ZANJA C/M.PROPIO HASTA 2.5 M

03.01.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PARA DESAGÜE

03.01.03.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIBERIO DE PVC UF S25 DN 200MM

03.01.03.02 ALINEAMIENTO Y AJUSTES DE TUBERÍA PVC

03.01.03.03 PRUEBA HIDRÁULICA

03.02 BUZONES Y BUZONETAS

03.02.01 EXCAVACIÓN MANUAL T/NORMAL P/BUZÓN HASTA H¿1.50 m

03.02.02 EXCAVACIÓN MANUAL T/NORMAL P/BUZÓN DESDE H¿1.50 m HASTA H¿2.50 M

03.02.03 Eliminación DE MATERIAL EXCEDENTE

03.02.04 BUZÓN 01¿1.20 M ¿ HASTA H¿1.20 M

03.02.05 BUZÓN DI¿1.20M DESDE H¿1.20 M HASTA H¿2.50 M

03.02.06 EMPALME DE TUBO A BUZÓN

03.03 CONEXIONES DOMICILIARIAS

FALTA LAS COTIZACIONES, FALTA LAS ESPECIF TECNICAS DE LAS PARTIDAS, EL PLAZO DE 60 DIAS SEGUN CRONOGRAMA NO ES EL ADECUADO SEGUN LO REALIZADO POR ESTE POSTOR EL PLAZO OPTIMO MINIMO PARA EJECUTAR ESTA OBRA ES DE 97 DIAS CALENDARIOS POR LA TOPOGRAFIA ACCIDENTADA DEL

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: S/N

Literal: S/L

Página: S/P

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante CARTA N° 046-2023-MPC/SGOEM/MMCM, absuelve la observación.

Se adjunta la planilla de metrados, cotizaciones y especificaciones técnicas del expediente técnico, ya que por error material involuntario no se adjunto las hojas donde estan plasmadas las partidas.

Del plazo de ejecución se precisa que el plazo ha sido calculado por el proyectista y aprobado mediante acto resolutivo del expediente técnico, por lo que NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta de manera correcta la planilla de metrados, cotizaciones y especificaciones técnicas en la Sección 3 y 4 del Expediente técnico.